



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011/1/00810

Montevideo, 17 de noviembre de 2011.-

RESOLUCIÓN 387 ACTA 033

VISTO: La Licitación Abreviada N° 96/011, dispuesta por Resolución de URSEC N° 312/11 de 1° de setiembre de 2011, cuyo objeto es la adquisición de los equipos y accesorios correspondientes de hasta 4 estaciones remotas de monitoreo.

RESULTANDO: I) Que, en cumplimiento a las normas que regulan el proceso licitatorio, se realizaron las publicaciones e invitaciones de estilo, se recibieron las ofertas presentadas y se efectuó el acto de apertura en la fecha y hora determinada en el Pliego Particular de Condiciones.

II) Que, de acuerdo al Acta de apertura de fecha 20 de octubre de 2011, se recibieron propuestas de las empresas “Aeromarine S.A.” y “Fleg. S.A.”, las que acreditaron haber comprado los pliegos de condiciones y haber dado cumplido con los requisitos y exigencias del caso.

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó el análisis de las propuestas presentadas, dando cuenta que las mismas se complementan, no existiendo competencia entre los oferentes y, se agrega, que los equipos, materiales y accesorios ofrecidos cumplen con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

II) Que la Comisión Asesora aconsejó en su informe, la adquisición de la oferta presentada por la empresa “Fleg S.A.” en forma integral, así como, al amparo de lo establecido por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, la adquisición a la empresa “Aeromarine S.A.” de dos receptores R&S EM100, que incluye control remoto, software EM100-Control y opciones EM100-PS y EM100-IR, de acuerdo a la oferta presentada.

IV) Que respecto al numeral IV) del Objeto del Pliego Particular de Condiciones “*Hasta 4 (cuatro) computadoras portátiles tipo NETBOOK de hasta 11,6 pulgadas, para operación a distancia de las estaciones*”, y el numeral V) “*hasta 4 (cuatro) multiplexores de antena (mínimo 2 entradas y una salida)*”, no se presentaron ofertas, por lo que queda habilitado el procedimiento de la adjudicación directa establecido en el Art. 33, num. 3), Lit. B) del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 con sus modificativas y complementarias, el Decreto N° 194/997 del 10 de junio de 1997 (TOCAF) y a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y los Servicios Letrados de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Adjudícase, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, a:

- a.** FLEG SA - la totalidad de su oferta: 4 (cuatro) antenas COMET CLP-5130-1N, 4 (cuatro) rotores de antena YAESU G1000 DXA, 4 (cuatro) control interfase Modelo GS232B, 4 (cuatro) Cables de interconexión Modelo C1000 y 4 (cuatro) software Server/cliente, a un costo total de U\$S 15.084, más impuestos.

El precio total con impuestos incluidos, asciende a U\$S 18.402.50 (dólares americanos, dieciocho mil cuatrocientos dos con 50/100),

- b.** AEROMARINE SA – Al amparo de lo establecido por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, 2 (dos) receptores R&S EM100 (incluyendo control remoto, software EM100-Control y opciones EM100-PS y EM100-IR, de acuerdo a la oferta presentada) a un costo unitario de U\$S 24.310, más impuestos, lo que asciende a un costo total de U\$S 48.620, más impuestos.

El precio total con impuestos incluidos asciende a U\$S 59.316,40 (dólares americanos, cincuenta y nueve mil trescientos dieciséis, con 40/100).

2.-Dicha adjudicación, por un monto total de U\$S 77.718,90 (dólares americanos setenta y siete mil setecientos dieciocho con 90/100) será atendida con cargo al objeto del gasto 358, “Equipos de comunicaciones”, Proyecto 990 “Equipos de comunicaciones”, Programa 482 “Regulación y Control” de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones- , del inciso 02 Presidencia de la República, Financiación 1.2, del ejercicio 2011.

3.-Realizar el procedimiento de compra directa previsto en el artículo 33, numeral 3º, literal B del decreto N° 194/997 del 10 de junio de 1997 (TOCAF), para la compra de los ítems IV) “Hasta 4 (cuatro) computadoras portátiles tipo NETBOOK de hasta 11,6 pulgadas, para operación a distancia de las estaciones” y V) “hasta 4 (cuatro) multiplexores de antena (mínimo 2 entradas y una salida)” detallados en el Objeto del Pliego Particular de Condiciones.

4.- Elévese, a todos los efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido vuelva a la Gerencia de Administración y Finanzas de la URSEC, Oficina de Compras. Notifíquese a los adjudicatarios y cumplidas todas las actuaciones procédase a su archivo.

5.- Pase a Secretaría General a sus efectos.

|

|